

ACTA DE CONSEJOS DE SALARIOS.- En la ciudad de Montevideo, a los 30 días del mes de Marzo de 2020, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N°10: "Comercio en general", Subgrupo N°05: "IMPORTADORES Y MAYORISTAS DE ALMACÉN"**: integrado por: **A) Poder Ejecutivo** representado en este acto por Lics. Andrea Badolati y Florencia Zeballos con presencia de la Subdirectora de DI.NA.TRA, Dra. Elena Graguer; **B) Sector Trabajador:** FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por los Sres. Favio Riverón y Ricardo Rodríguez ; **C) Sector Empleador:** representado por el Dr. Diego Yarza (C. N. C. y S.), y por los empresarios del subgrupo N°5, la Asociación de Importadores y Mayoristas de Almacén, representada por el Dr. Martín Montoro.

SE ACUERDA QUE:

PRIMERO: Este Consejo de Salarios se reunió a efectos de analizar la situación del sector, ante la emergencia sanitaria que actualmente atraviesa el país, afectado por la pandemia del virus COVID-19.

SEGUNDO: SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL Y SALUD OCUPACIONAL.

Las partes exhortan a las empresas y trabajadores del sector a dar cumplimiento a todas las medidas de seguridad e higiene laboral y salud ocupaciones ante la situación actual, en especial las Resoluciones CONASSAT CORONAVIRUS (COVID-19) N° 52/020 y 54/020 dictadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 13/3/2020 y 19/3/2020, respectivamente, Decreto del Poder Ejecutivo N° 291/007 (en redacción dada por el Decreto N° 244/016) y Decreto del Poder Ejecutivo N° 127/014 (en redacción dada por el Decreto 126/019). Asimismo se exhorta a dar cumplimiento a todas las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud Pública (MSP) y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) en relación al Coronavirus COVID-19.

TERCERO: LIMPIEZA, HIGIENE E INSUMOS DE PROTECCIÓN.

Las partes exhortan a las empresas a cumplir con las siguientes medidas de limpieza e higiene: A) Una adecuada limpieza y desinfección frecuente de los lugares y equipos de trabajo (lavado de pisos, mostradores, zonas de caja, teléfonos, escritorios, teclados, etc), que permita una protección a los

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

F. Zeballos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

trabajadores, clientes y población en general, sin alterar la operativa normal de la empresa.

B) Asegurar el correcto mantenimiento de equipos que proyectan aire, como secadores de mano y aires acondicionados. Extremar los cuidados de higiene y ventilación en ambientes reducidos.

C) Los materiales de higiene para la protección de los trabajadores y público en general a efectos de evitar la propagación del virus serán suministrados por la empresa, siempre que haya disponibilidad en el mercado.

CUARTO: HIGIENE Y PROTECCIÓN PERSONAL.

Las partes exhortan a las empresas y empleados a cumplir y hacer cumplir con todas las medidas de higiene que sean recomendadas para la prevención del COVID-19, en especial las que se enuncian a continuación:

A) Lavarse las manos frecuentemente. Utilizar agua y jabón (en su defecto, soluciones de alcohol en gel u otro desinfectante). Lavarse con abundante agua y jabón según las prácticas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud es una de las formas más eficaces de combatir el COVID-19.

B) Adoptar y promover medidas de higiene respiratoria. Al toser o estornudar, o cúbrase la boca y la nariz con el pliegue del codo o con un pañuelo descartable; deseche el pañuelo en un recipiente adecuado y lávese las manos. Al cubrir la boca y la nariz durante la tos o el estornudo se evita la propagación de gérmenes entre ellos los virus.

C) Evitar todo contacto físico y no compartir los artículos personales, tales como vasos, tazas, platos, cubiertos, botellas, mate, bombillas.

QUINTO: PROTOCOLOS Y COMUNICACIÓN.

Las partes exhortan a las empresas a implementar protocolos de prevención, control y actuación, así como entregarlos y comunicarlos a todos los trabajadores como mecanismo de evitar la propagación y exposición al virus COVID-19. Asimismo, se exhorta a implementar mecanismos de comunicación a los trabajadores (material informativo, carteleras visibles, etc), debiendo incluirse e

[Handwritten blue ink scribbles and lines on the left margin]

*Alba
2020*

Ricardo Herrera

[Handwritten signature]

información suministrada por el MSP y la empresa sobre las características y riesgos de la enfermedad producida por el COVID-19.

Las partes exhortan a los empleados a cumplir estrictamente con los protocolos implementados por la empresa, colaborar en su aplicación e informar a su superior acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe un peligro inminente.

SEXTO: VENTA AL PÚBLICO.

Las partes exhortan a las empresas que tengan instalaciones de venta al público a comunicar a los clientes las políticas implementadas para evitar aglomeraciones. En este sentido se exhorta el ingreso de una persona a realizar la compra y no de grupos familiares, a considerar la importancia de establecer líneas delimitantes en filas y las distancias correspondientes (nunca inferior a un metro y medio) y a fomentar el pago por medios electrónicos para evitar el manejo de dinero en efectivo, en la medida de que sea posible y razonable según la situación de cada empresa.

SÉPTIMO: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

Las partes exhortan a las empresas a que, en la medida de lo posible y razonable, adopten medidas de organización del trabajo que mitiguen el riesgo de propagación del coronavirus COVID 19, en consonancia con las posibilidades y naturaleza de la actividad. En especial, se exhorta a utilizar medios electrónicos y a entregar a los trabajadores los insumos de protección que colaboren con la prevención y propagación del virus, considerando la particularidad de cada empresa.

OCTAVO: SEGUIMIENTO.

Se crea una mesa de seguimiento abierta al diálogo a efectos de evaluar la situación del avance de la pandemia y los impactos que genere en el sector de actividad. Se abordarán todos los temas nuevos relativos a la pandemia COVID-19 que influyan en la rama de actividad a efectos de evitar incertidumbres y fomentar el diálogo entre las partes.

La primer reunión de esta Comisión se realizará el día 16/04/20 a la hora 14:00. Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

f. de la h
MSP

Richard Jone

Araceli

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

20 ABR 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 7695/2020

Folio, 01 al 04

Grupo 10

Sub-Grupo 05



Por Div. Doc y Registro

Est. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro